



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN N° 566-COG-P-UNICA-2012

Ica, 23 de Mayo del 2012

VISTO:

El Oficio N° 0251-D/OGCT-UNICA-2011, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA EMPRESA "AGRICOLA DON RICARDO";

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, como ente rector del sistema universitario del país y en mérito a lo previsto por el artículo 90° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, tiene por finalidad coordinar y orientar las actividades académicas y administrativas de las universidades del país, así como velar por la gobernabilidad institucional y autonomía universitaria;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, previsto en el Art. 18° la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores se declara en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y cesar en sus funciones a los profesores que a la fecha vienen ejerciendo cargos de autoridades universitarias en los diversos órganos de gobierno. Conformando una Comisión de Orden y Gestión;

Que, con Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores, en su artículo 3° establece que la Comisión de Orden y Gestión dentro del proceso de intervención, hará las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitario. El Presidente hará las veces de Rector, el primer vicepresidente hará las veces de vicerrector Académico y el segundo vicepresidente hará las veces de vicerrector administrativo;

Que, la Asamblea Nacional de Rectores mediante Resolución N° 0178-2012-ANR de fecha 27 de Febrero del 2012, amplía por ciento veinte días (120) el plazo otorgado a la Comisión de Orden y Gestión de Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, designado mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, con cargo a dar cuenta a la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, en señal de conformidad suscriben el convenio las partes, estando la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Presidente de la Comisión de Orden y Gestión Dr. Manuel Hernán Amat Olazaval y de la otra parte, la Empresa "Agrícola Don Ricardo" representado por su Jefe de Recursos Humanos Sr. Edwin Sanchez Roman;



Que, el objeto del presente Convenio es implementar entre las partes un sistema de prácticas pre-profesionales que permita adquirir experiencias en áreas propias de Agrícola Don Ricardo a estudiantes de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que sean afines a las actividades que desarrolla Agrícola Don Ricardo, complementando así sus conocimientos teóricos con la práctica, adquiriendo habilidad en el ejercicio de la profesión y asimismo, tener contacto con tecnologías actualizadas. El requerimiento de practicantes a la UNICA en número y especialidades se hará de acuerdo a las necesidades de Agrícola Don Ricardo;

Que, el presente convenio tendrá una duración de dos años, salvo renuncia anticipada del mismo, por cualquiera de las partes y en forma fehaciente con una antelación no menor a sesenta días;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Presidente de la Comisión de Orden y Gestión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del **CONVENIO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA EMPRESA "AGRICOLA DON RICARDO"**, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución la Empresa "Agrícola Don Ricardo", Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina General de Cooperación Técnica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MANUEL HERMAN AMAT OLAZAVAL
COMISION DE ORDEN Y GESTION
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....

Señor.....
Cumplido con remitirle para su conocimiento y fines, la presente fotocopia del original de Resolución N°.....
de Fecha.....

Esta es transcripción de.....
Atentamente



[Signature]